

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 025 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 007-2019-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 07/01/2019, sobre la Liquidación del Contrato de la obra **“OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 400 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/02/2018 la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L y la EPS EMAPICA S.A suscribieron el Contrato N° 01-2018-EPS EMAPICA S.A.- para le ejecución de la obra “Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 400 medidores y Rehabilitación de Cajas de registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, con fecha 17/04/2018, la Sra. Juana Iris Gutiérrez Vega, Representante Legal de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, el Ing. Marcial Aquiles Roman Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de EPS EMAPICA S.A y el Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova, en su calidad de Supervisor, suscribieron el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra en mención.

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 28/09/2018, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 164-2018-PS EMAPICA S.A de fecha 25/07/2018 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 074-2018-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 12/10/2018 la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L remitió la liquidación de la obra: “Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 400 medidores y Rehabilitación de Cajas de registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, precisando que existe un saldo a favor por la suma de S/. 21,216.14 (veintiún mil doscientos dieciséis con 14/100 soles), para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 488-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13/11/2018, la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A advirtió una serie de observaciones a la liquidación de la obra en mención, presentada por la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, las mismas que deberán ser subsanadas a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 092-2018-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 29/11/2018 la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L remitió el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la obra: "Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 400 medidores y Rehabilitación de Cajas de registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", señalando que existe un saldo a su favor por la suma de S/. 24,147.77 (Veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 77/100 soles), el cual corresponde al fondo de garantía adicionado al reajuste de la formula polinómica, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 161-2018-EPS EMAPICA S.A/INSPECTOR-RGC de fecha 07/12/2018, el Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova, en su calidad de Inspector de la obra en mención, luego de la revisión de la liquidación presentada por la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, concluye que la misma se encuentra conforme, razón por la cual recomienda su aprobación.

Que, mediante Informe N° 797-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/12/2018, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación presentada por la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, advirtió una serie de observaciones, razón por la cual recomendó se proceda a devolver el expediente de liquidación a fin de subsanar la observaciones planteadas.

Que, mediante Carta N° 552-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/12/2018, la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A, remitió las observaciones planteadas por la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, para su subsanación, ello con el fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 099-2018-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 26/12/2018, la Sra. Juana Iris Gutiérrez Vega, representante Legal de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, subsanó la observación relacionada al cambio de valor del índice 29 (dólar), precisando que existe un saldo a su favor por la suma de S/. 24,173.35 (Veinticuatro mil ciento setenta y tres con 35/100 soles).

Que, mediante Informe N° 007-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 07/01/2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 400 medidores y Rehabilitación de Cajas de registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", concluye que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 215,118.52 (Doscientos quince mil ciento dieciocho con 52/100 soles), según el siguiente detalle:

Pagos Valorizaciones	Solicitados por el Contratista	Verificados por EPS.EMAPICA S.A	Pagados por EPS EMAPICA S.A	Por cancelar
Valorización N° 01	65,550.82	65,550.82	54,942.76	-
Valorización N° 02	123,220.30	123,220.30	112,612.23	-
Valorización N° 03	23,390.18	23,390.18	23,390.18	-
TOTAL	212,161.30	212,161.30	190,945.17	21,216.13
REAJUSTE DE PRECIOS				
Calculo de Valorizaciones				
Reajustados				
Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	2,957.22	2,957.22		2,957.22
TOTAL	215,118.52	215,118.52	190,945.17	24,173.35

Asimismo, señala que existe un saldo a favor de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, por el monto de S/. 24,173.35 (Veinticuatro mil ciento setenta y tres con 35/100 soles), razón por la cual solicita la aprobación de la liquidación de la obra en mención.

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

Estando lo expuesto, considerando que la Liquidación de la Obra en mención, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra: "Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 400 medidores y Rehabilitación de Cajas de registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica".

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica-Financiera de Oficio de la Obra: **“OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 400 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, la misma que asciende al monto financiero ejecutado de **S/. 215,118.52 (Doscientos quince mil ciento dieciocho con 52/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, por la suma de S/. 24,173.35 (Veinticuatro mil ciento setenta y tres con 35/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima) y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.